



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 019/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 019/17 Sucre, 30 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 23 de diciembre de 2016, el Comité Ejecutivo de la Centralía Chaunaca, en coordinación con los Dirigentes de las cinco comunidades que forman parte de la Centralía, en cumplimiento del Estatuto Orgánico y al mandato del ampliado de la Centralía realizado el 23 de diciembre de 2016, INVITAN, al Gobernador del Departamento de Chuquisaca, Asambleístas, Alcalde Municipal de Sucre, Concejales del Municipio de Sucre, FUTPOCH, entre otros, a participar en el AMPLIADO ORDINARIO, a realizarse en la comunidad de Tumpeca Alta, el día lunes 30 de enero de 2017, a partir de Hrs. 11:00 am, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de acta anterior, 3) Informe de las Comisiones, 4) Análisis Orgánico, 5) Educación y Salud y 6) Varios, respectivamente. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 30 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria y la nota CITE PRES. COPPOT No. 03/2017 de 30 de enero de 2017, presentada por el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitando la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona y del CHOFER. Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de asistir y participar en el referido evento, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO, a realizarse en la comunidad de Tumpeca Alta, el día lunes 30 de enero de 2017, a partir de Hrs. 11:00 am, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 019/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO, a realizarse en la comunidad de Tumpeca Alta, el día lunes 30 de enero de 2017, a partir de Hrs. 11:00 am, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de acta anterior, 3) Informe de las Comisiones, 4) Análisis Orgánico, 5) Educación y Salud y 6) Varios, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

